

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 039-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 26 de febrero de 2021

VISTO, el Oficio N° 017-2021-VPI-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 008-2021 de fecha 26 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2021/CO-UNCA de fecha 28 de enero de 2021, se aprobó la Adecuación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciró Alegría, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Viceministerial N° 588-2019-MINEDU;

Que, mediante Oficio N° 017-2021-VPI-UNCA de fecha 23 de febrero de 2021, el Vicepresidente de Investigación, remitió la propuesta de encargatura de las Direcciones para los Órganos de Línea de la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la UNCA vigente, con la finalidad de operativizar y viabilizar las actividades de Investigación de la UNCA;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 039-2021/CO-UNCA

Que, mediante proveído de fecha 24 de febrero de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 017-2021-VPI-UNCA de fecha 23 de febrero de 2021, emitido por el Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo **61. Órganos de Línea** del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2021/CO-UNCA de fecha 28 de enero de 2021, señala como Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación a la **Dirección de Producción de Bienes y Servicios, Dirección de Incubadora de Empresas, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica e Instituto de Investigación**;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 008-202 de fecha 26 de febrero de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, ENCARGAR la Dirección de los Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación de la UNCA, de acuerdo a la propuesta realizada por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 017-2021-VPI-UNCA de fecha 23 de febrero de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Dirección de los Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación de la UNCA, a los siguientes docentes ordinarios:

Nombres y Apellidos	Órganos de Línea del Vicerrectorado de Investigación
Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu	Dirección de Producción de Bienes y Servicios
Dr. Julio Cesar Sichez Muñoz	Dirección de Incubadora de Empresas
Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
Dr. Abdías Chávez Epiqueñ	Instituto de Investigación

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 039-2021/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a los Directores encargados de los Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación de la UNCA, remitir su plan de trabajo a la Vicepresidencia de Investigación, en un plazo máximo de 15 días hábiles de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Directores encargados de los Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL